TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**2608**	**FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2025**
No. PROCESO EN SECOP II: AI-SAMC-2445-2025			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	INGENIERÍA REDCO SAS
CEDULA Ó NIT	900.303.669-2
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL No. 01	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($1.260.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
PRORROGA NÚMERO. 01	TRES (3) MESES
PRÓOROGA NÚMERO. 02	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MESES Y OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	GOB272 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS CCTV EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
FECHA ACTA DE INICIO	08 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE REINICIO	05 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **FRANCISCO JOSE ESPIN ACOSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 5.824.663 de Ibagué, en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO**, actuando de conformidad con el decreto 1000-0293 del 15 de mayo de 2025,y delegado por el Decreto 1000-0007 de 07 de enero de 2026, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Gobierno, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria de Gobierno y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, **SERGIO ARMANDO SAAVEDRA MOJICA** como supervisor, por una parte; y por otra parte el señor **JUAN MANUEL PARGA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.821.550, representante legal de la empresa **INGENIERÍA REDCO S.A.S**, identificada con Nit No. 900.303.669-2, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA AL CONTRATO DE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2608 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el Municipio de Ibagué, celebró el contrato No. 2608 del 06 de octubre de 2025, con el contratista JUAN MANUEL PARGA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.821.550, representante legal de la empresa INGENIERÍA REDCO S.A.S, identificada con Nit No. 900.303.669-2, y cuyo objeto es: **GOB272 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS CCTV EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

b) Que el valor del mencionado contrato es de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N° **2608 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025.**

c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato N° **2608 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025,** se estipulo que el plazo inicial HASTA el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

d) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 8 de octubre de 2025.

e) Que, el día 29 de diciembre de 2025 se suspende el contrato en mención

f) Que, el día 05 de febrero de 20206 se da reinicio al contrato No. 2608 del 06 de octubre de 2025 y se prorrogó por TRES (3) MESES, al plazo inicialmente pactado, estableciendo como plato total del contrato TRES MESES Y OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO.

g) Que, el contratista a través de informe presentado ante la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana reporta la falla de los servidores Main Server y Hot Standby – Sistema Smart City Ibagué – Plataforma Cybercity, a lo cual una vez revisado de manera técnica la falla se identifica la necesidad de aplicar de conformidad con el anexo técnico del proceso el ítem *"5.7 Equipos y/o elementos para dar de baja";* por lo anterior, se procede a realizar la verificación de los costos y reposición de los equipos con garantía mínima de un año tal como se estableció en la etapa precontractual del proceso.

h) Que, una vez verificados los costos de los servidores a adquirir para ser instalados, se identifica la necesidad de adicionar la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE, y así mismo se realiza el siguiente balance financiero del contrato y distribución de costos:

VALOR INICIAL		1.100.000.000
ADICION		160.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO		**1.260.000.000**
BOLSA REPUESTOS	1	471.490.070
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	2	248.748.340
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	6	539.761.590

i) Así mismo, teniendo en cuenta el proceso de mantenimiento a realizar y reposición de los servidores se hace necesario **PRORROGAR** el contrato en mención por **UN (01) MES.**

j) Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR, el contrato en mención por **UN (01) MES,** para un plazo total de ejecución de **CUATRO MESES Y OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO.**

CLÁUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LEGALIZACIÓN. La presente Acta Adicional se formaliza con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: B) Ampliación de garantías y posterior aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Municipio.

CLÁUSULA CUARTA GARANTÍAS. Las garantías deberán ser modificadas en cuanto a su valor asegurado, conforme a la presente adición, dentro del término de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la presente acta. En todo caso, el plazo total de ejecución del contrato deberá estar cubierto por los amparos respectivos.

VIGENCIA Y ESTIPULACIONES Las demás disposiciones del Contrato No. 2608 del 20 de octubre de 2025, que no se modificaron o adicionaron expresamente en el presente documento, conservan su plena vigencia y alcance.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 0 7 MAYO 2026

EL CONTRATISTA

JUAN MANUEL PARGA GONZALEZ
C.C No. 5.821.550
Rep. Legal
INGENIERÍA REDCO S.A.S

EL SUPERVISOR

SERGIO ARMANDO SAAVEDRA MOJICA
Supervisor

ORDENADOR DEL GASTO

FRANCISCO JOSE ESPÍN ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Revisó: Juan Sebastián Fonseca Roa – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Abogado de contratación Andres Prieto